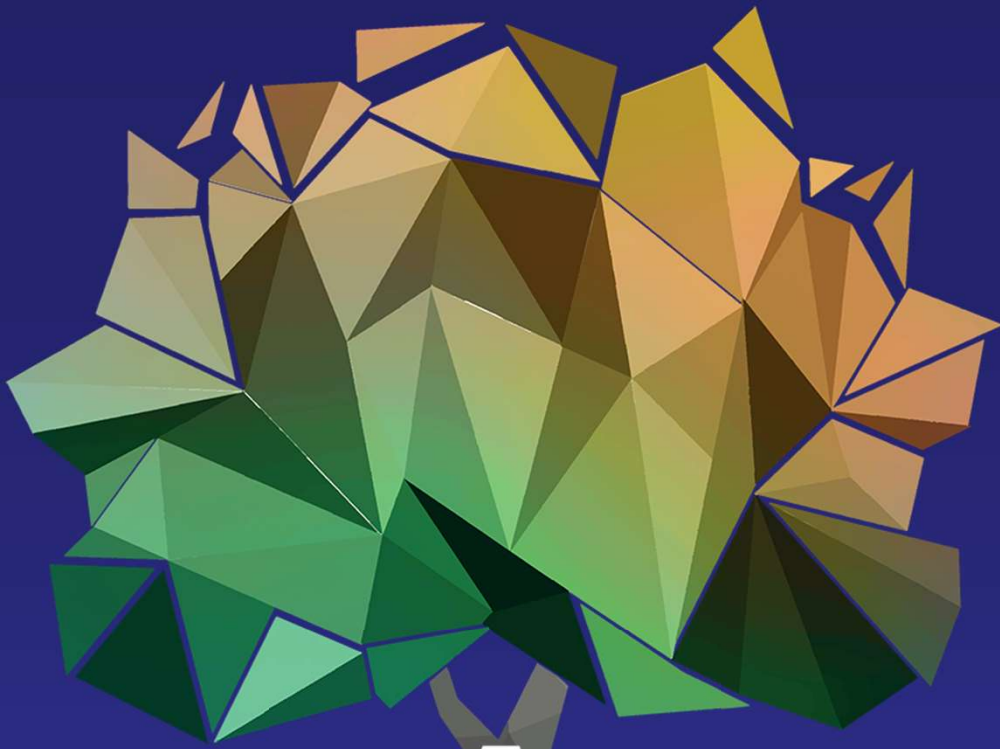


La evolución de la actividad agraria en la ZEPA ALTO GUADITATO



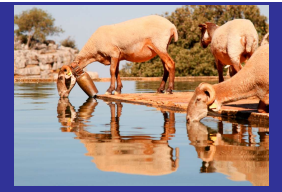
LA GRANJUELA , 25 de septiembre de 2024



Junta de Andalucía

M^a del Carmen García Moreno
COORDINADORA PROVINCIAL AGAPA GRANADA
maria.garcia.moreno@juntadeandalucia.es

AGENCIA GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCIA



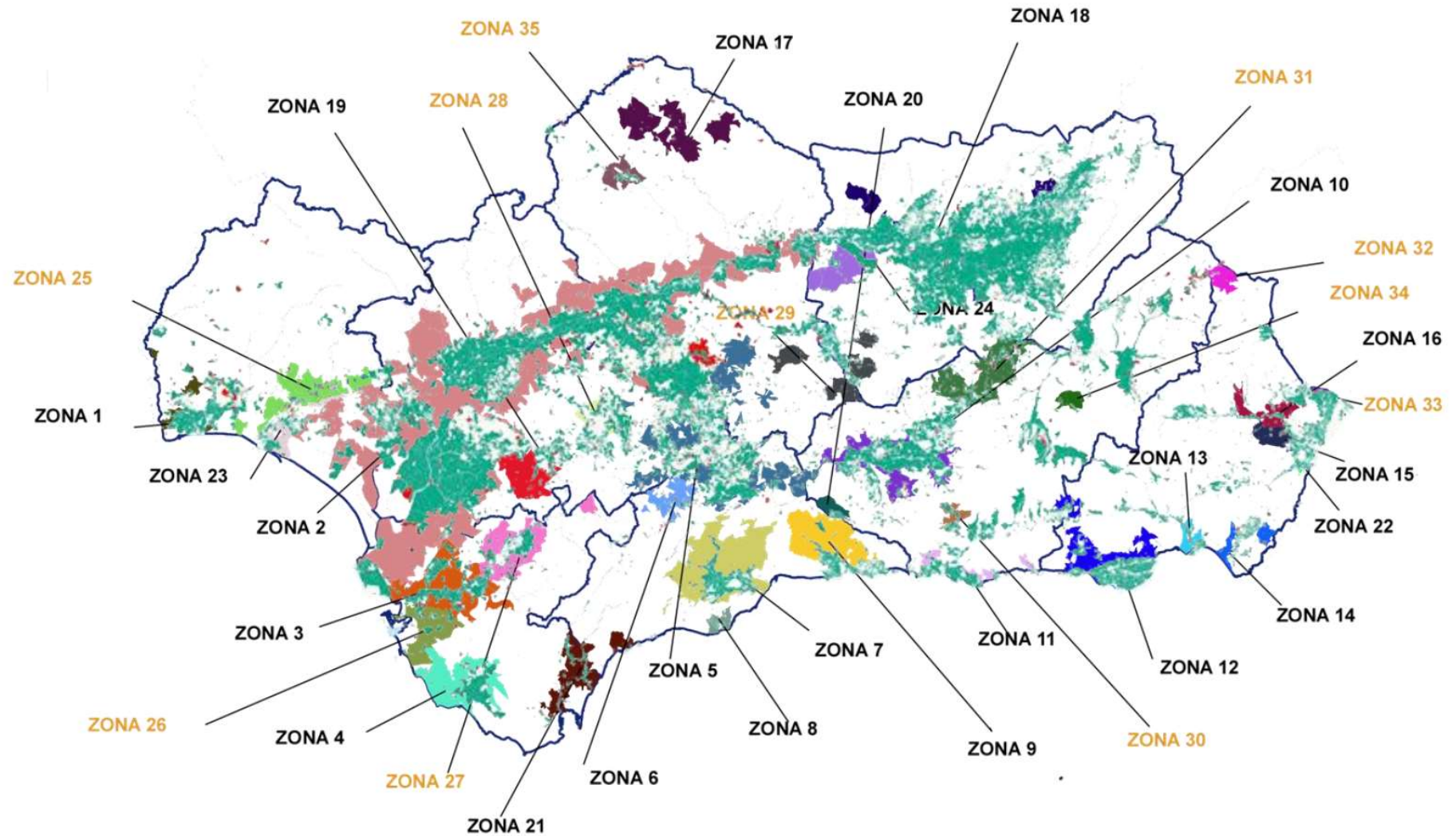
**¿Qué está
pasando a nivel
general?**



INTENSIFICACIÓN

Aspectos medioambientales

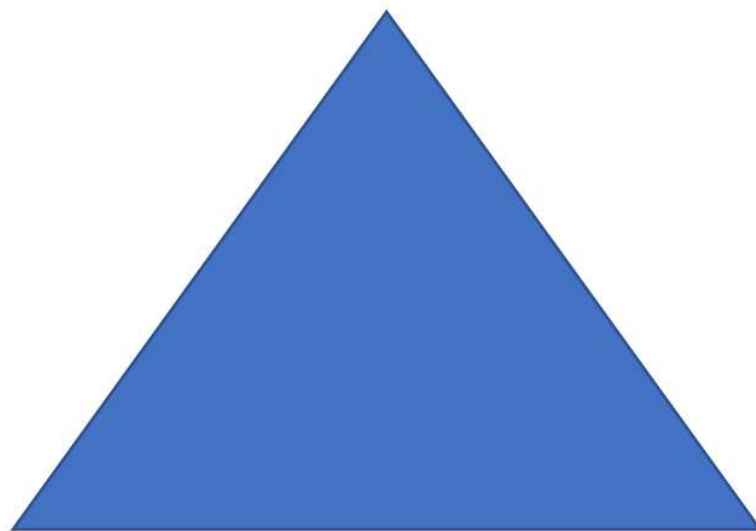
B. Contaminación por Nitratos



Fuente: CAGPDS. 2021

Triángulo de la sostenibilidad del regadío

Agua



Fertilización

Energía

MÁS EJEMPLOS DE INTENSIFICACIÓN



Qué es el Pacto Verde Europeo

Diciembre de 2019

#EUGreenDeal

El Pacto Verde Europeo consiste en **mejorar el bienestar de las personas**. Conseguir que Europa sea climáticamente neutra y proteger nuestro hábitat natural redundará en beneficio de las personas, el planeta y la economía. No permitiremos que nadie se quede atrás.

La UE se propone:



Ser climáticamente neutra de aquí a 2050



Proteger la vida humana, los animales y las plantas, reduciendo la contaminación



Ayudar a las empresas a convertirse en líderes mundiales en productos y tecnologías limpios



Contribuir a garantizar una transición justa e integradora

ESTABLECE OBJETIVOS Y COMPROMISOS EUROPEOS AMBICIOSOS PARA 2030 CON EL FIN DE LOGRAR ECOSISTEMAS SANOS Y RESILIENTES, COMO:

CONVERTIR AL MENOS EL **30%** DEL SUELO Y EL **30%** DE LOS MARES EUROPEOS EN ZONAS PROTEGIDAS GESTIONADAS DE FORMA EFICAZ Y COHERENTE

RESTAURAR LOS **ECOSISTEMAS DEGRADADOS** Y NO CAUSAR MÁS DAÑOS A LA NATURALEZA

RESTABLECER LA CONDICIÓN DE RÍOS DE FLUJO LIBRE DE AL MENOS **25 000 KM** DE RÍOS DE LA UE

REDUCIR EL USO Y EL RIESGO DE LOS PLAGUICIDAS AL MENOS EN UN **50%**

ABORDAR LA CAPTURA ACCESORIA Y LOS DAÑOS AL FONDO MARINO

REVERTIR EL DECLIVE DE LOS **POLINIZADORES**

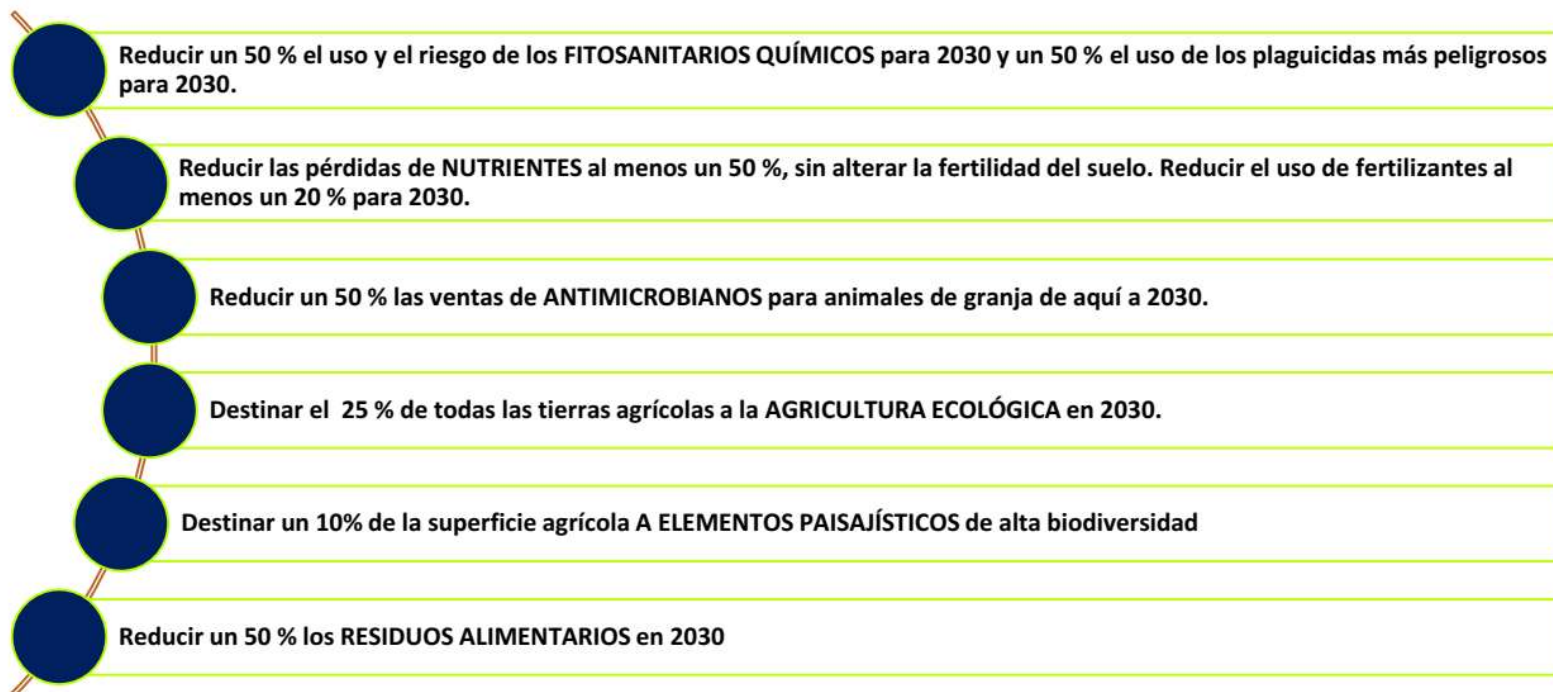
ESTABLECER CARACTERÍSTICAS PAISAJISTAS BIODIVERSIFICADAS EN AL MENOS EL **10%** DE LAS TIERRAS DE CULTIVO

GESTIONAR EL **25%** DE LAS TIERRAS AGRÍCOLAS EN EL MARCO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA Y PROMOVER LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS

PLANTAR MÁS DE **3 000 MILLONES** DE ÁRBOLES VARIADOS Y BIODIVERSIFICADOS

LA ESTRATEGIA DE LA GRANJA A LA MESA Y LA ESTRATEGIA DE BIODIVERSIDAD

LAS ESTRATEGIAS “DE LA GRANJA A LA MESA” Y “BIODIVERSIDAD”

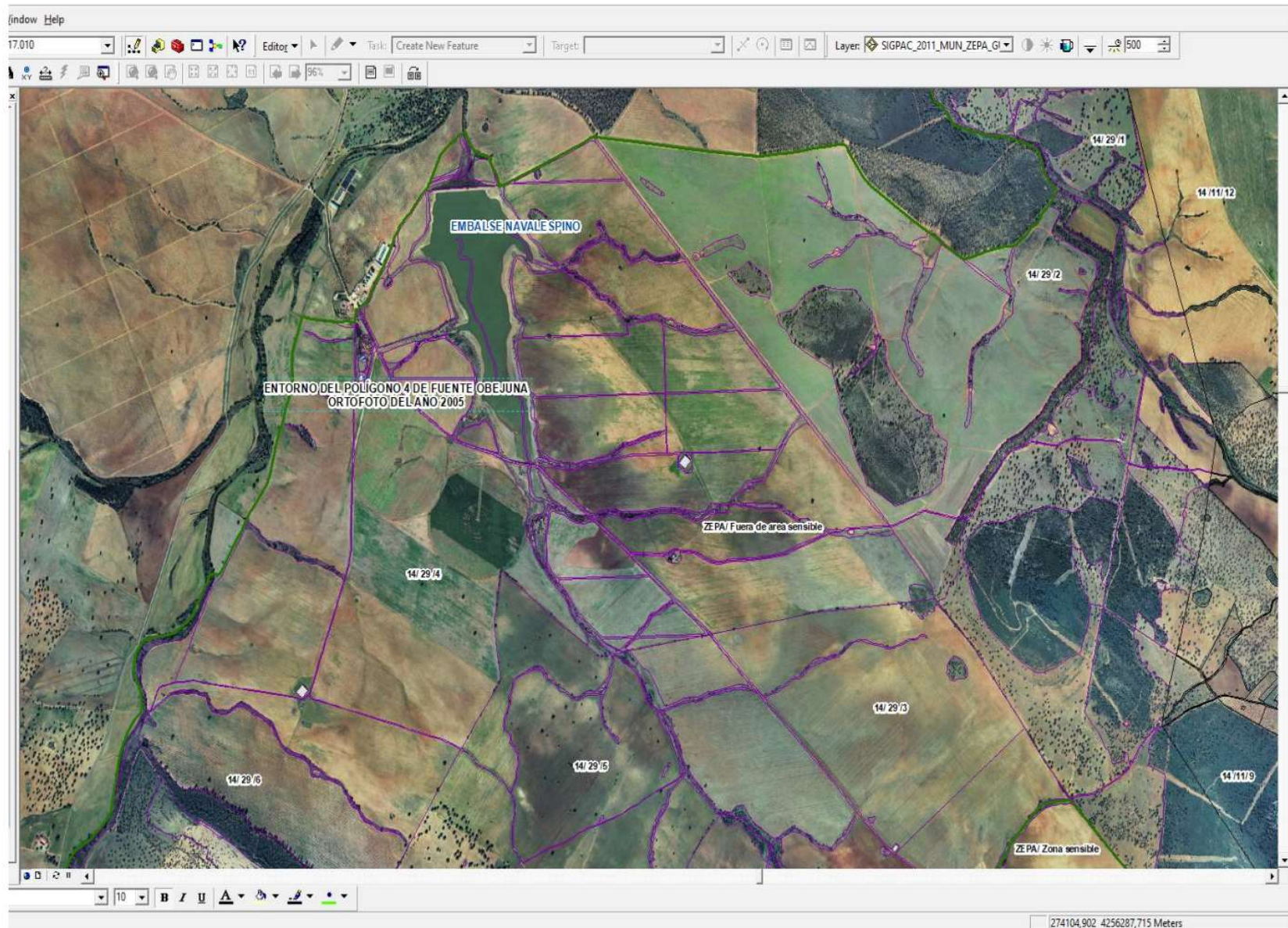
- 
- Reducir un 50 % el uso y el riesgo de los FITOSANITARIOS QUÍMICOS para 2030 y un 50 % el uso de los plaguicidas más peligrosos para 2030.
 - Reducir las pérdidas de NUTRIENTES al menos un 50 %, sin alterar la fertilidad del suelo. Reducir el uso de fertilizantes al menos un 20 % para 2030.
 - Reducir un 50 % las ventas de ANTIMICROBIANOS para animales de granja de aquí a 2030.
 - Destinar el 25 % de todas las tierras agrícolas a la AGRICULTURA ECOLÓGICA en 2030.
 - Destinar un 10% de la superficie agrícola A ELEMENTOS PAISAJÍSTICOS de alta biodiversidad
 - Reducir un 50 % los RESIDUOS ALIMENTARIOS en 2030

ABANDONO

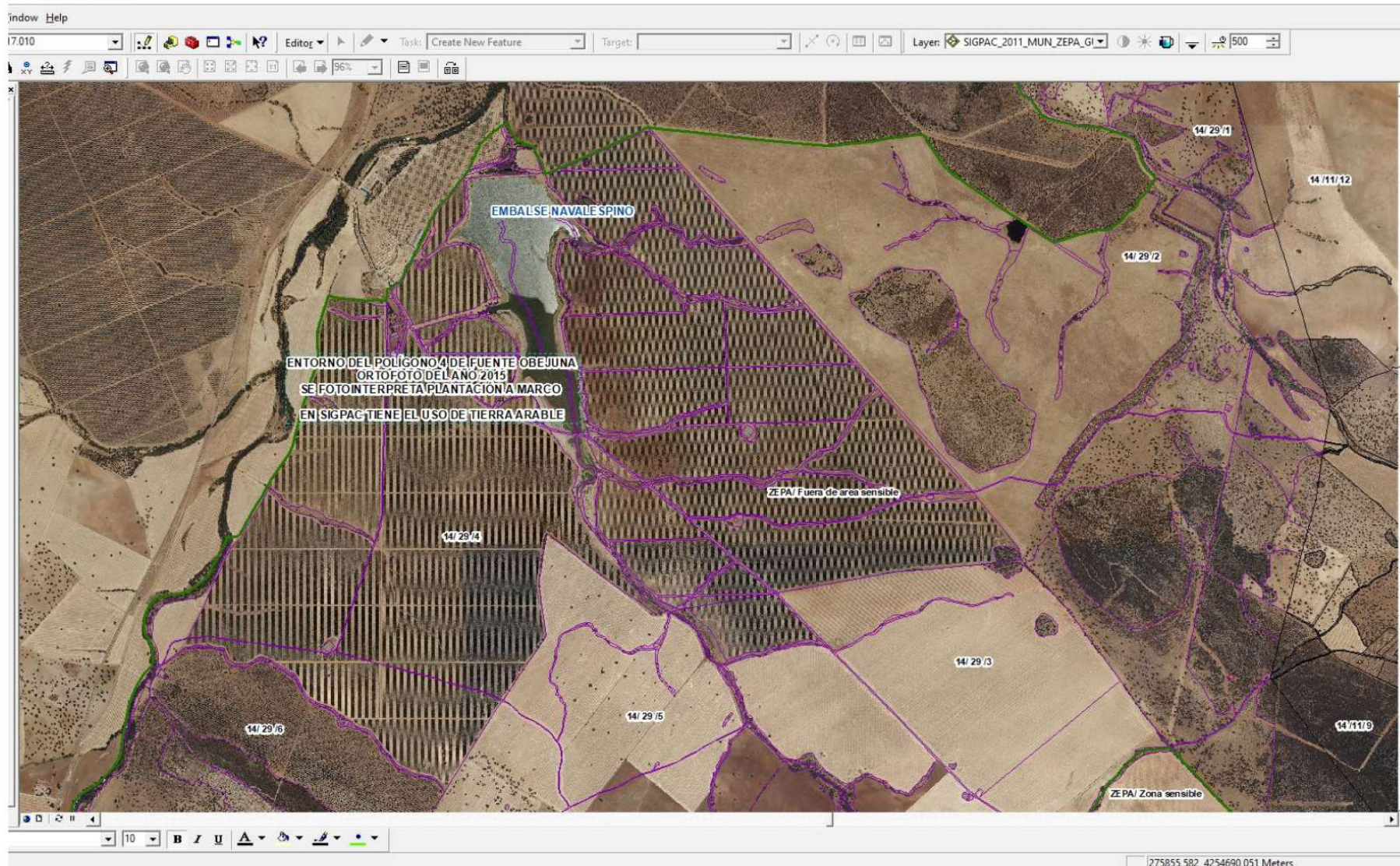
“Renaturalización”

**¿Y EN LA ZEPA
ALTO GUADIATO?**

CAPTURA DE LA MISMA ZONA CON ORTOFOTO DEL AÑO 2005



ORTOFOTO DE 2015



OVINO		FUENTE OBEJUNA
2007		85059
2010		74396
2015		68098
2020		67236
2023		60731
CAPRINO		FUENTE OBEJUNA
2007		9538
2010		9120
2015		9744
2020		8769
2023		8551

OVINO		LA GRANJUELA
2007		9458
2010		6774
2015		5462
2020		6651
2023		4807
CAPRINO		LA GRANJUELA
2007		1525
2010		1562
2015		1478
2020		1186
2023		864

OVINO**LOS BLAZQUEZ**

2007

11872

2010

10930

2015

11066

2020

10353

2023

8527

CAPRINO**LOS BLAZQUEZ**

2007

761

2010

731

2015

778

2020

957

2023

728

OVINO**VALSEQUILLO**

2007

14085

2010

13483

2015

11674

2020

9457

2023

7919

CAPRINO**VALSEQUILLO**

2007

2943

2010

1479

2015

1585

2020

1255

2023

1282

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 429/2008, de 29 de julio, por el que se declaran las Zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato».

La actual reforma de la Política Agrícola Común de la Unión Europea refuerza el objetivo de orientar el sector agrario hacia los principios del desarrollo sostenible, conforme lo define la Comisión Brutland. Al concepto de ecocondicionalidad que se gestó en la Agenda 2000 se superpone un nuevo concepto, la condicionalidad, que incluye no sólo las buenas condiciones agrarias y medioambientales, sino también los denominados requisitos legales de gestión.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, considera espacios protegidos, con la denominación específica de espacios protegidos Red Natura 2000, los Lugares de Importancia Comunitaria, las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, determinando respecto de estas últimas, para garantizar la supervivencia y reproducción de las especies objeto de protección, el establecimiento en las mismas de medidas especiales para evitar las perturbaciones y garantizar la conservación de su hábitat.

Ambas zonas constituyen un modelo de paisaje que engloba territorios llanos o levemente ondulados, dedicados en su mayoría a cultivos herbáceos en secano, en los que el cereal es predominante en la alternancia de cultivos, que en la zona del Alto Guadiato forman mosaico con zonas de dehesa, con una marcada dedicación a la producción de heno. Este tipo de hábitat conforma un paisaje intensamente gestionado por el hombre y que, sin embargo, constituye el hábitat de algunas aves esteparias como la avutarda común, que utiliza exclusivamente los medios esteparios a lo largo de todo su ciclo vital. Otras, como el cernícalo primilla, la terrera común (*Calandrella brachydactyla*) o la calandria (*Melanocorypha calandra*), alcanzan sus mayores densidades en enclaves esteparios, si bien ocupan hábitats distintos en la región. Estos territorios dan soporte también a poblaciones de otras especies amenazadas a nivel europeo, como el sisón, la ganga (*Pterocles alchata*), la ortega (*Pterocles orientalis*), el alcaraván (*Burhinus oedicephalus*) o el aguilucho cenizo.

Artículo 2. Finalidad.

La declaración de las Zonas de Especial Protección para las Aves «Campañas de Sevilla» y «Alto Guadiato» tiene por finalidad:

1. Preservar, mantener y, en su caso, restablecer una diversidad y una superficie suficiente de hábitats para las especies de aves esteparias en Andalucía, garantizando el mantenimiento, la supervivencia y la reproducción de las mismas.

2. Promover un desarrollo social, económico y cultural sostenible para las comunidades y colectivos asociados a su ámbito territorial y área de influencia que contribuya al mantenimiento de las actividades existentes y su adaptación a las nuevas necesidades y exigencias de los mercados, bajo criterios de sostenibilidad y conforme a los requerimientos de la avifauna que se pretende conservar.

3. Garantizar la participación de dichos colectivos y comunidades en todo el proceso de conservación y desarrollo del territorio.

Artículo 3. Objetivos específicos.

De acuerdo con las exigencias comunitarias en materia de conservación de aves se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Mantener sistemas agrarios adecuados y suficientes para los requerimientos de estas especies.

2. Eliminar o reducir los principales factores de mortalidad juvenil y adulta de las poblaciones de aves.

3. Evitar la fragmentación del hábitat de forma que no se vea comprometida la viabilidad de las poblaciones de aves esteparias objeto de conservación.

4. Arbitrar medidas de orden administrativo que contribuyan al mantenimiento de la rentabilidad que tienen los aprovechamientos extensivos tradicionales del territorio, así como el desarrollo de otras opciones económicamente viables, siempre y cuando sean compatibles con la finalidad de este Decreto.

Artículo 11. Régimen de comunicaciones y autorizaciones.

1. De conformidad y a los efectos previstos en el artículo 27.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, por su incidencia directa en las especies de aves o sus hábitats deberán comunicarse a la Consejería competente en materia de medio ambiente las actuaciones que a continuación se relacionan, salvo en los supuestos identificados en el Anexo III:

a) La transformación de cultivos herbáceos de secano a cultivos leñosos o cultivos permanentes.

b) Las transformaciones agrarias que impliquen una intensificación del método de cultivo mediante la implantación de sistemas de riego o de protección de cultivos que utilicen cualquier tipo de estructura o cubierta horizontal o vertical que modifique las condiciones ambientales del mismo, así como la densificación de las dehesas.

c) Los cambios de cultivo agrícola a forestal.

d) Las obras de construcción o edificación.

e) La implantación de instalaciones o de infraestructuras de telecomunicaciones y las de producción de energía eléctrica.

Artículo 16. Medidas de fomento.

1. Para fomentar que el desarrollo de la actividad productiva se lleve a cabo de forma compatible con la conservación de los hábitats de las aves esteparias en el ámbito de las Zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato», con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 se establecerán las correspondientes líneas de ayudas para los sistemas agrarios de especial interés para estas aves.

2. Las ayudas para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats que gestiona la Consejería competente en materia de medio ambiente contemplarán la adopción de los criterios de conservación de hábitats de aves esteparias establecidos en el presente Decreto.

5. Se fomentará por parte de la Consejería competente en materia de agricultura la revalorización de la producción agrícola y ganadera en áreas esteparias a través de la priorización de estas zonas en la concesión de ayudas y el impulso de las marcas de calidad existentes y de la explotación sostenible de otros recursos naturales distintos a la actividad agrícola y ganadera.

6. La Consejería competente en materia de medio ambiente establecerá una línea de ayudas que promueva el desarrollo de acciones y actividades sostenibles, en particular aquellos proyectos e iniciativas que favorezcan la puesta en valor de elementos o ecosistemas esteparios, tales como el turismo rural y ornitológico, entre otras.

7. Asimismo, la Consejería competente en materia de medio ambiente establecerá una línea de ayudas para la elaboración y desarrollo de los Planes Técnicos de Gestión Integrada previstos en el artículo 12.

8. Las acciones a las que se refiere el artículo 17 serán subvencionables con cargo a las distintas líneas de ayuda que en esta materia tiene la Consejería competente en materia de medio ambiente.

12. Para contribuir a lograr los objetivos que se establecen en el presente Decreto, las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y agricultura promoverán, en colaboración con los titulares de las explotaciones agrarias, las siguientes actuaciones:

a) La aplicación de técnicas de laboreo que favorezcan la conservación y protección de las especies de aves esteparias y el mantenimiento del horizonte superficial del suelo.

b) El mantenimiento de condiciones adecuadas de calidad de hábitats en aquellas zonas agrícolas donde se constate la existencia de áreas de exhibición y apareamiento, nidos y pollos.

c) La disminución de los efectos contaminantes que en su caso puedan implicar determinadas prácticas agrarias, con el desarrollo de técnicas menos agresivas con el medio y que supongan un menor impacto sobre los recursos naturales.

d) El desarrollo e impulso de la agricultura y ganadería ecológica, la producción integrada, la agricultura de conservación u otras prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente.

e) La modificación, sustitución y balizamiento de los cerramientos, el arreglo de tejados y cubiertas y la instalación de nidales.

f) La integración de los aprovechamientos cinegéticos con la conservación de las aves esteparias.

EFECTOS DE LA INTENSIFICACIÓN



¿DÓNDE
EMPIEZA LA
SALUD?

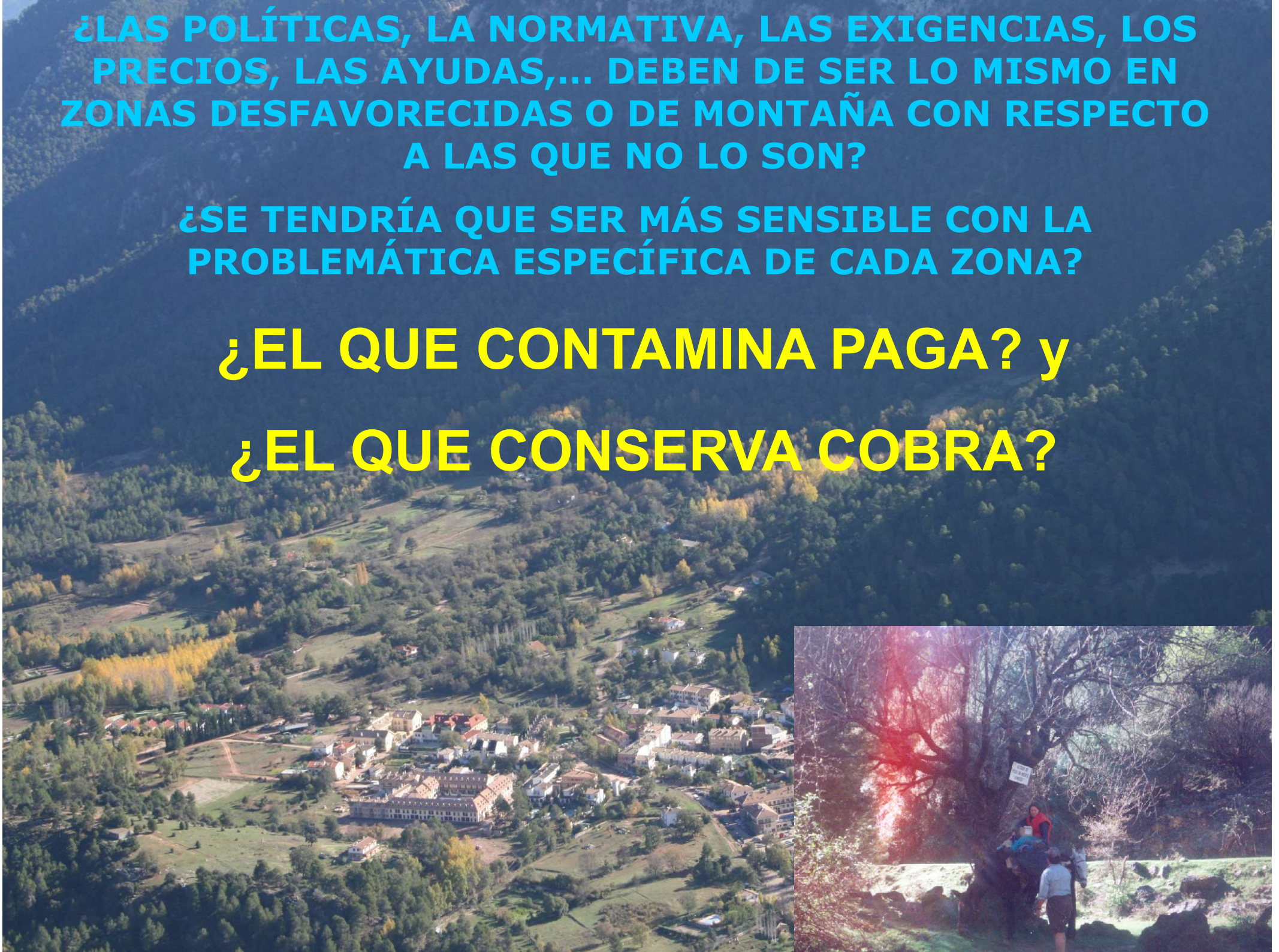


¿LAS POLÍTICAS, LA NORMATIVA, LAS EXIGENCIAS, LOS PRECIOS, LAS AYUDAS,... DEBEN DE SER LO MISMO EN ZONAS DESFAVORECIDAS O DE MONTAÑA CON RESPECTO A LAS QUE NO LO SON?

¿SE TENDRÍA QUE SER MÁS SENSIBLE CON LA PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA DE CADA ZONA?

¿EL QUE CONTAMINA PAGA? y

¿EL QUE CONSERVA COBRA?



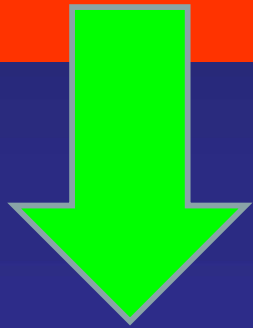
¿CÓMO ACTÚA LA PAC?



COMERCIALIZACIÓN

VISIÓN SOCIAL

PAC



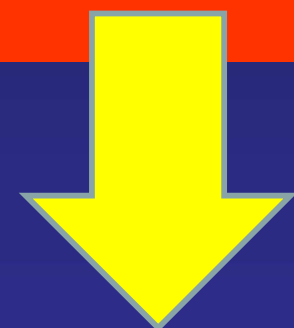
FEAGA

- Control FAGA
- Condicionalidad
- Control de campo



FEADER

- Control medidas agroambientales M10, M11, M13
- Control calidad (IGP,...)
- Medida prevención de incendios.



NORMATIVA

- Registro
- Identificación
- Higiene de la producción primaria
- SANDACH
- Normativa Sanitaria
- Transportista
- Leche,etc....

FEADER

AYUDAS ESPECIFICAS AGROAMBIENTALES EN GANADERÍA EXTENSIVA QUE CONTEMPLA EL PDR

COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y DEMÁS COMPROMISOS DE GESTIÓN (artículo 70)	
Intervención 6501.- Compromisos agroambientales en superficies agrarias	158,90
6501.2.- <i>Compromisos de cultivos sostenibles</i>	85,90
<i>Sistemas sostenibles de cultivos de secano</i>	20,00
<i>Ayuda agroambiental a invernaderos (abonado en verde)</i>	4,50
<i>Cultivos industriales en regadío (algodón y remolacha)</i>	60,00
<i>Ayuda agroambiental castaño</i>	1,00
<i>Ayuda agroambiental uva pasa</i>	0,40
6501.3.- <i>Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos.</i>	33,00
6501.4.- <i>Apicultura para la biodiversidad.</i>	25,00
6501.5.- <i>Protección de la avifauna.</i>	15,00
Intervención 6502.- Compromisos forestales de gestión	2,61
Intervención 6503.- Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica	227,45
Intervención 6505.- Compromisos de conservación de recursos genéticos	14,62
6505.1.- <i>Razas autóctonas en peligro de extinción</i>	7,62
6505.2.- <i>Actividades de conservación de recursos genéticos</i>	7,00
AND65052_01 PROYECTOS CONSERVACIÓN AGRARIOS	1,00
AND65052_02 PROYECTOS ANUALES DE ASOCIACIONES DE CRIADORES	6,00
ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS (artículo 71)	
Intervención 6613 - Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	70,00

**¿CUANTO TIEMPO
LLEVAMOS
HABLANDO DE
ESTE FUTURO?**

OPORTUNIDADES

**CAMBIO
CLIMÁTICO**

**ECONOMÍA
CIRCULAR**

**ESTRATEGIA DE
BIOECONOMÍA**

**CONVENIO DEL
PAISAJE**

**ACUERDO DE
PARÍS**

**ESTRATEGIA
ANDALUZA DE
DESARROLLO
SOSTENIBLE**

**PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA
CONECTIVIDAD ECOLÓGICA DE
ANDALUCÍA**

**¿VENTA DE
PRODUCTO CON
SERVICIOS
ECOSISTÉMICOS?**

¿COMPRAMOS MIRANDO COMO SE PRODUCE UN PRODUCTO Y APOSTANDO POR LA CALIDAD?

¿LAS ADMINISTRACIONES HAN HECHO LOS DEBERES EN LA DIFERENCIACIÓN DE PRODUCTO Y LA APUESTA POR LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE?

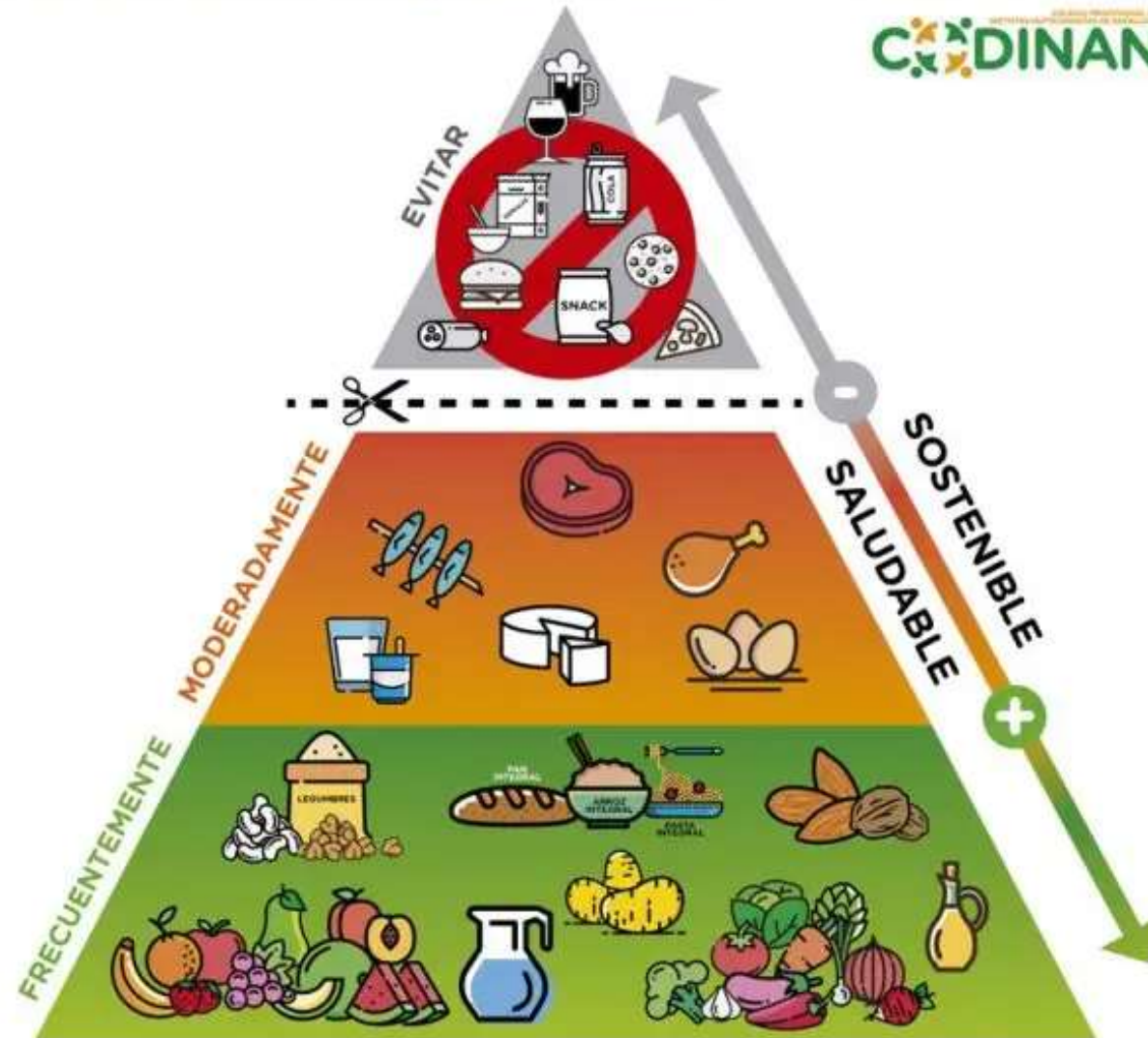
**¿CÓMO ES EL
CONSUMIDOR DEL
FUTURO?**

DESDE YA SALUDABLE Y SOSTENIBLE DEBEN DE IR DE LA MANO

PIRÁMIDE DE LA ALIMENTACIÓN

SALUDABLE PARA TI, RESPETUOSA CON EL PLANETA

CODINAN



Elaborado por la Comisión de Trabajo de Restauración Colectiva, marzo 2018

ANIMAL



PLANTA



SUELO